



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL**

Oficio Núm.: RG-098/2026
R.F.C.: SBI171108QA1
ORDEN: GRM1800018/25

HOJA 1

ASUNTO: Se solicita la información y documentación que se indica.

Tepic, Nayarit; a 04 de Junio de 2026.

**C.REPRESENTANTE LEGAL DE:
SERTES BMM INSTALACIONES SA DE CV
ANDADOR CEDRO No. 3
COLONIA LOS FRESNOS INFONAVIT
TEPIC, NAYARIT
C.P. 63197**



Esta Dirección de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en relación con la revisión que se le está practicando al amparo del requerimiento de información y documentación contenido en el oficio número OP-0655/25 del 16 de Octubre de 2025; expedido por el suscrito, mismo que fue notificado legalmente mediante estrados, en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit: www.hacienda-nayarit-gob.mx, el 06 de Noviembre de 2025; y a efecto de continuar ejerciendo las facultades iniciadas al amparo del mencionado oficio, con fundamento en los artículos 42 párrafo primero, fracción II y 42, párrafo segundo y 48 párrafos primero, fracciones I, II, III y último del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el artículo segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025 y con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II; TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero y DECIMA párrafo primero, fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de Junio de 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit del 5 de Agosto de 2015 modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Junio de 2020, y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de Octubre de 2020; artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; artículos 1, 7, 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XVII, XXII, XXIII y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto número 8325 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit de fecha 21 de Diciembre de 2000, última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de Octubre de 2023; artículos 1, 4, primer párrafo, fracción II, puntos II.1, y II.1.1, 6, 9, primer párrafo,

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842 y 3112135678





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL

Oficio Núm.: RG-098/2026
R.F.C.: SBI171108QA1
ORDEN: GRM1800018/25

HOJA 2

fracción VII, 30 primer párrafo, fracciones IV, VI, VIII, XIX, XXVI y LIII y 31 primer párrafo fracciones I, V, IX, XII y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 10 de Diciembre de 2020 y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de Enero de 2023; artículos 1 y 17 primer párrafo VI del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit de fecha 19 de Diciembre de 2022; luego entonces la competencia por territorio de la Dirección de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, para ordenar la práctica de la presente revisión fiscal se determinó con base en el último domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, por el citado contribuyente a quien se dirige el presente oficio, domicilio que se encuentra ubicado dentro de la circunscripción territorial del Estado de Nayarit; en términos de lo previsto en los artículos 43, 45 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que disponen como parte integrante de la Federación al Estado de Nayarit y delimitan la extensión territorial y límites de los Estados y se precisa que el estado de Nayarit, tendrá la extensión territorial y límites que comprende actualmente el Territorio de Tepic; Clausula TERCERA primer párrafo, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 30 de Junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de Agosto del 2015; y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit del 5 de Agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la federación el 26 de Junio de 2020, y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de Octubre de 2020; que establece: "La administración de los ingresos coordinados y el ejercicio de las facultades a que se refiere la cláusula SEGUNDA de este Convenio se efectuarán por la entidad, en relación con las personas que tengan domicilio fiscal dentro de su territorio y estén obligadas al cumplimiento de las disposiciones fiscales que regulen dichos ingresos y actividades. Lo anterior, con las salvedades que expresamente se establecen en este Convenio." y, Artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, que contempla que: "El territorio del Estado es el que le corresponde conforme a la Constitución Federal y se divide en los siguientes municipios: Acazoneta, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Bahía de Banderas, Compostela, Del Nayar, Huajicori, Ixtlán del Rio, Jala, La Yesca, Rosamorada, Ruiz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santiago Ixcuintla, Santa María del Oro, Tecuala, Tepic, Tuxpan y Xalisco". Por tanto, si el domicilio fiscal resulta ser el ubicado en el municipio de **Tepic**; y el mismo forma parte del territorio del Estado de Nayarit, se ubica en el supuesto previsto en la Cláusula TERCERA de referencia; le solicita que ante esta autoridad fiscal con domicilio en calle Puebla 166, Sur Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, exhiba la documentación e información que a continuación se indica:

[Handwritten signature]

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842 y 3112135678





Oficio Núm.: RG-098/2026
R.F.C.: SBI171108QA1
ORDEN: GRM1800018/25

HOJA 3

1. Aclare e integre, el origen, procedencia y soporte documental de los depósitos bancarios en cantidad de **\$4'997,346.66 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)** en el periodo fiscal comprendido del 01 de Febrero de 2025 al 31 Mayo de 2025 efectuados en la cuenta de cheques número 111644769, de la institución bancaria BBVA MEXICO, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO, a nombre de la contribuyente SERTES BMM INSTALACIONES SA DE CV, anexando papel de trabajo con su análisis, así como el desglose de los importes que integren los depósitos efectuados, el cual deberá permitir la identificación de cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolos con los folios asignados a los comprobantes fiscales o con la documentación comprobatoria, de tal forma que pueda identificarse la forma de pago, las distintas contribuciones, tasas y cuotas, tal y como lo establecen las disposiciones fiscales, depósitos que se conocieron de la información proporcionada por el C. JOSE ALFREDO RAMIREZ TALAMANTES, en su carácter de Coordinador de Atención A Autoridades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales se integran en forma mensual como a continuación se indica:

FECHA	INSTITUCION BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	DESCRIPCION	IMPORTE DEPOSITO
FEBRERO DE 2025				
07-02-25	BBVA MEXICO SA	111644769	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 01215770234 FAC A2034 REF. 0067968025	\$207,000.00
12-02-25	BBVA MEXICO SA	111644769	W02 DEPOSITO DE TERCERO ACUSE CRM 3120225N021978 BMRCASH REF. REFBNTC00577995	348,967.49
17-02-25	BBVA MEXICO SA	111644769	W02 DEPOSITO DE TERCERO ACUSE HYA 3170225ZD49449 BMRCASH REF. REFBNTC00577995	164,064.64
17-02-25	BBVA MEXICO SA	111644769	W02 DEPOSITO DE TERCERO ACUSE CRM 31702250A49393 BMRCASH REF. REFBNTC00577995	580,655.89
19-02-25	BBVA MEXICO SA	111644769	W02 DEPOSITO DE TERCERO ACUSE HYA 3190225Z367386 BMRCASH REF. REFBNTC00577995	54,696.90
26-02-25	BBVA MEXICO SA	111644769	T20 SPEI RECIBIDO SANTANDER 2085169 TRANSFERENCIA DE FONDOS REF. 01561969820014 BANCO A TERCERO 2025022640014FACT733375540 SANTANDER	296,555.82
			SUMA DEL MES DE FEBRERO	\$1,651,940.74
MARZO DE 2025				
05-03-25	BBVA MEXICO SA	111644769	W02 DEPOSITO DE TERCERO ACUSE CRM 30503259747284 BMRCASH REF. REFBNTC00577995	66,984.30





Oficio Núm.: RG-098/2026
R.F.C.: SBI171108QA1
ORDEN: GRM1800018/25

HOJA 4

06-03-25	BBVA MEXICO SA	111644769	T20 SPEI RECIBIDO SANTANDER 0002509 1500062865CW8 REF. 0197434628 014 BANCO A TERCERO 2025030640014NVCO00007781964480 SANTANDER	266,195.15
12-03-25	BBVA MEXICO SA	111644769	W02 DEPOSITO DE TERCERO ACUSE CRM 31203255H84235 BMRCASH REF. REFBNTC00577995	350,636.24
12-03-25	BBVA MEXICO SA	111644769	W02 DEPOSITO DE TERCERO ACUSE HAY 3120325JR87228 BMRCASH REF. REFBNTC0577995	35,609.36
13-03-25	BBVA MEXICO SA	111644769	T20 SPEI RECIBIDOSANTANDER 0002510 1500063723CW8 REF. 0129288940 014 BANCO A TERCERO 2025031340014NVCO0000729145470	167,318.72
19-03-25	BBVA MEXICO SA	111644769	W02 DEPOSITO DE TERCERO ACUSE CRM 3190325LT19883 BMRCASH REF. REFBNTC00577995	261,885.46
19-03-25	BBVA MEXICO SA	111644769	W02 DEPOSITO DE TERCERO ACUSE HYA 3190325NX20873 BMRCASH REF. REFBNTC00577995	187,855.51
26-03-25	BBVA MEXICO SA	111644769	W02 DEPOSITO DE TERCERO ACUSE CRM 32603252G60532 BMRCASH REF. REFBNTC00577995	81,221.56
28-03-25	BBVA MEXICO SA	111644769	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO BNET 01175536690 TRASPASO ENTRE CUE REF. 0031874120	16,390.36
31-03-25	BBVA MEXICO SA	111644769	W02 DEPOSITO DE TERCERO ACUSE CRM 33310325GR82811 BMRCASH REF. REFBNTC00577995	33,714.42
			SUMA DEL MES DE MARZO	1,467,811.08
ABRIL DE 2025				
02-04-25	BBVA MEXICO SA	111644769	W02 DEPOSITO DE TERCERO ACUSE HYA 3020425LT00433 BMRCASH REF. REFBNTC00577995	164,103.18
02-04-25	BBVA MEXICO SA	111644769	W02 DEPOSITO DE TERCERO ACUSE CRM 3020425SH97067 BMRCASH REF. REFBNTC00577995	186,405.69
09-04-25	BBVA MEXICO SA	111644769	W02 DEPOSITO DE TERCERO ACUSE CRM 3090425EU39550 BMRCASH REF. REFBNTC00577995	131,209.65
09-04-25	BBVA MEXICO SA	111644769	W02 DEPOSITO DE TERCERO ACUSE HYA 3090425QV39781 BMRCASH REF. REFBNTC00577995	127,486.65
			SUMA DEL MES DE ABRIL	609,205.17
MAYO DE 2025				
15-05-25	BBVA MEXICO SA	111644769	T20 SPEI RECIBIDO SANTANDER 0002519 1500069907DD3 REF. 0140219754 014 BANCO A TERCERO 202505140014NVCO000077489880 SANTANDER	350,495.13





Oficio Núm.: RG-098/2026
R.F.C.: SBI171108QA1
ORDEN: GRM1800018/25

HOJA 5

15-05-25	BBVA MEXICO SA	111644769	T20 SPEI RECIBIDO SANTANDER 0002519 1500069906CW8 REF. 0140219754 014 BANCO A TERCERO 202505140014NVC000077489890 SANTANDER	352,249.76
22-05-25	BBVA MEXICO SA	111644769	T20 SPEI RECIBIDO SANTANDER 0002520 1500070131CW8 REF. 0177402747 014 BANCO A TERCERO 2025052240014NVC0000795884340 SANTANDER	552,646.60
	BBVA MEXICO SA	111644769	T20 SPEI RECIBIDO SANTANDER 0002521 1500071168DD3 REF. 0119286042 014 BANCO A TERCERO 2025053040014NVC0000769329600 SANTANDER	12,998.18
			SUMA DEL MES DE MAYO	1,268,389.67
			SUMA TOTAL	\$4,997,346.66

La información y documentación se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, que esta autoridad fiscal le esta practicando al amparo del oficio señalado en el primer párrafo de este oficio.

Esta información deberá presentarse en las oficinas de esta autoridad fiscal, en forma completa correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio.

Para tal efecto, se le concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el artículo segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025.

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados y la contabilidad o parte de ella. Solicitados mediante el presente oficio, dentro del plazo otorgado para tal efecto, actualiza la conducta prevista con infracción en el artículo 85, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación, mismo ordenamiento que en la porción que interesa señala:

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL**

Oficio Núm.: RG-098/2026
R.F.C.: SBI171108QA1
ORDEN: GRM1800018/25

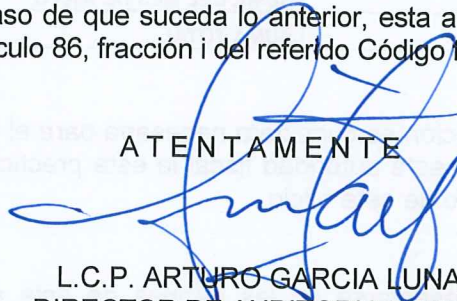
HOJA 6

Artículo 85.- Son infracciones relacionadas con el ejercicio de la facultad de comprobación las siguientes:

Artículo 85, fracción I: Oponerse a que se practique la visita en el domicilio fiscal. No suministrar los datos e informes que legalmente exijan las autoridades fiscales; no proporcionar la contabilidad o parte de ella, el contenido de las cajas de valores y en general, los elementos que se requieran para comprobar el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros, o no aportar la documentación requerida por la autoridad conforme a lo señalado en el artículo 53-B de este Código.

Motivo por el cual, en caso de que suceda lo anterior, esta autoridad fiscal podrá aplicar la multa señalada en el artículo 86, fracción i del referido Código fiscal.

ATENTAMENTE



L.C.P. ARTURO GARCIA LUNA
DIRECTOR DE AUDITORIA FISCAL



hnhnp/lipv/cbf

Dirección de Auditoría Fiscal

Puebla 166 sur, Colonia Centro. C.P. 63000, Tepic Nayarit
3112136607, 311 2141842 y 3112135678

